

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 20 de Septiembre de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.641/11, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 06/11 Pto. Pirámides.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Puerto Pirámides tramita la ampliación de red de agua potable en zona norte, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$476.593, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 13/5) de las cuales solo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 09). Seguidamente la Comisión de Preadjudicaron aconseja preadjudicar (fs. 05/07, véase cuadro comparativo de precios de fs. 10) a la empresa oferente MAYOCO SRL.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 19 y ss, aprobados por resolución nro. 822/11 de fs. 16), informe de la Comisión de Preadjudicación (fs. 05/7), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 01) y nota de elevación (fs. 128); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante ello, se ha omitido agregar el dictamen técnico previo.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 188/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS